

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4087 OPTICALIA GLOBAL HOLDING, S.A.

La Junta General de accionistas de Opticalia Global Holding, S.A. acordó, el 23 de junio de 2026, aumentar el capital social, mediante la emisión de nuevas acciones, consistiendo el contravalor del aumento de capital, en aportaciones dinerarias, en las siguientes condiciones:

Importe nominal de la Ampliación: 2.500.000 euros.

Acciones a emitir: 2.500.000 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una, nºs 8.797.782 al 11.297.781, ambas inclusive, con posibilidad de emitir títulos múltiples.

Tipo de emisión: las 2.500.000 acciones ordinarias, se emitirán a la par, debiéndose efectuar la suscripción junto con el desembolso mediante aportación dineraria.

Proporción: La proporción es de 1 acción nueva de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por cada 3,5191124 acciones antiguas

Derecho preferente: Los accionistas podrán ejercitar el derecho preferente de suscripción desde la publicación de este anuncio (Art. 305 L.S.C.) y antes del 30 de septiembre de 2026, debiendo proceder al desembolso junto con la suscripción de las acciones.

Las acciones no suscritas y desembolsadas en el plazo señalado, o aquellas correspondientes a los señores accionistas que hubieren renunciado expresamente a su derecho de suscripción preferente, así como las no suscritas por las fracciones o restos derivados de la relación de cambio, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción, a los propios accionistas de la Sociedad que hayan manifestado su deseo de adquirir acciones sobrantes, quienes deberán suscribir y desembolsar estas acciones sobrantes antes del 16 de octubre de 2026.

Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. Se faculta expresamente al Consejo de Administración para que, una vez ejecutado el acuerdo del aumento, den nueva redacción a los estatutos sociales, recogiendo la nueva cifra de capital social, según resulte finalmente la suscripción y desembolso de la ampliación de capital acordada. Art. 313 LSC

Suscripción: En las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Ronda de Poniente, nº 14, Parque Empresarial Masid Headquarters, en Tres Cantos (Madrid), donde les indicaran la forma en que deben hacer la suscripción y desembolso.

Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales: Caso de cubrirse totalmente la emisión, el artículo 5º de los Estatutos Sociales quedaría redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5º.- El capital social asciende a la suma de Once Millones Doscientos

Noventa y Siete Mil Setecientos Ochenta y Un Euros (11.297.781 Euros), dividido en 11.297.781 acciones nominativas, ordinarias, de una sola clase y serie, de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Podrán emitirse títulos múltiples".

Madrid, 1 de julio de 2026.- Secretario del Consejo de Administración, Ignacio López-Hermoso Lázaro.

ID: A260031191-1